



**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – PRORRECTORADO DE INVESTIGACIÓN -
INSTITUTO DE INVESTIGACION EN JUSTICIA SOCIAL Y DESIGUALDADES Y LA
ASOCIACIÓN PRO-FUNDACIÓN PARA LAS CIENCIAS SOCIALES**

En la Ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, **POR UNA PARTE:** la Universidad de la República - Prorrectorado de Investigación – Instituto de Investigación en Justicia Social y Desigualdades representado en este acto por el Rector, Dr. Héctor Cancela, y la Prorrectora de Investigación, Profesora Celia Quijano, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1824 y **POR OTRA PARTE,** la Asociación Pro-Fundación para las Ciencias Sociales (en adelante APFCS) representado en este acto por su presidenta Ec. Rosario Domingo y su Secretaria Ejecutiva, Dra. Carmen Midaglia, constituyendo domicilio en Martínez Trueba 1300, acuerdan en celebrar este Convenio en base a las siguientes disposiciones:

- 1) Las partes acuerdan apoyarse mutuamente en la administración de proyectos en áreas de interés común relacionadas con la investigación, enseñanza, extensión y divulgación del conocimiento.
- 2) En todas las actividades realizadas en colaboración entre ambas instituciones, regirán las normas y ordenanzas aplicables a la parte que recibe los fondos. Cuando el desarrollo de dichas actividades requiera la contratación de personal, serán aplicables las escalas mensuales de remuneración vigentes en la Universidad de la República en el momento de la contratación.
- 3) En las actividades patrocinadas por el Prorrectorado de Investigación – Instituto de Investigación en Justicia Social y Desigualdades cuyos fondos sean administrados por la APFCS, el aval a las mismas deberán ser otorgado por la Prorrectora de Investigación del mismo quien será el responsable académico y financiero en última instancia.
- 4) En los procedimientos vinculados a la administración de fondos tramitados por el Prorrectorado de Investigación – Instituto de Investigación en Justicia Social y Desigualdades y gestionados por la APFCS se aplicará la normativa aprobada por las autoridades de esta última que se detalla en el Reglamento de Proyectos (Anexo I), Procedimiento para la aprobación, seguimiento y cierre de proyectos (Anexo II), Procedimiento para la contratación de personal afectado a proyectos y su remuneración (Anexo III), Procedimiento para efectuar gastos con cargo a proyectos (Anexo IV), Responsabilidades del Director/a de Departamento y/o Unidad Académica, al dar el aval a un



proyecto a ser presentado ante la APFCS (Anexo V), Reglamento concerniente a bienes utilizados por los trabajadores contratados por la APFCS en el desempeño de sus tareas (Anexo VI) y Normativa concerniente a la Prevención de Accidentes Laborales de la Asociación Pro-Fundación para las Ciencias Sociales (Anexo VII). En todas estas normas, donde dice departamento y unidades académicas se entenderá, a los efectos de este convenio Prorrectorado de Investigación – Instituto de Investigación en Justicia Social y Desigualdades.

- 5) En caso de discrepancia entre las partes, las mismas serán resueltas por un tribunal arbitral que será integrado por 3 (tres) miembros: 1 (un) miembro por cada parte y 1 (un) tercero designado por los dos primeros, quien actuará de Presidente. El laudo del tribunal, que podrá resolver por mayoría tendrá carácter de obligatorio y definitivo.
- 6) Este Convenio entrará en vigencia a la fecha de su firma, tendrá una duración de 2 años y se irá prorrogando por 2 años en forma automática, a menos que alguna de las partes exprese lo contrario. Cualquiera de las partes podrá ponerle término en el momento que lo estime pertinente siempre y cuando medie comunicación escrita a la otra. La comunicación efectiva solo producirá efecto luego de transcurridos tres meses a partir de la fecha de la comunicación y no afectará los programas y proyectos en ejecución, salvo que las partes lo dispongan de otra forma.
- 7) En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Dr. Héctor Cancela
Rector
Udelar

Prof. Celia Quijano
Pro Rectora Investigación
Prorrectorado de Investigación

Ec. María Rosario Domingo
Presidente
APFCS

Dra. María del Carmen Midaglia
Secretaria
APFCS